



Tartagal, 11 de Diciembre de 2.019

RESOLUCION N°: 740-SRT-19

EXPTE N°: 20.091/19

VISTO

La presentación realizada mediante nota por la alumna Romina Iriarte con fecha de 05 de Diciembre de 2019 en la que solicita constitución de un Tribunal Evaluador para rendir la asignatura Teoría Literaria II de la Carrera Profesorado en Letras del la SRT; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 24 y 25 del Expediente de referencia la Profesora Adjunta Martha Barboza y el Auxiliar Docente Gerardo Godoy realizan una presentación excusándose del Tribunal Examinador.

Que a Fojas 26 y 26 vta los docentes integrantes del tribunal examinador de la asignatura Teoría literaria II acuerdan por unanimidad no completar, ni firmar el acta por encontrarse la alumna en cuestión inscripta.

Que el presente pedido fue analizado en el seno del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta el día 05 de diciembre de 2019 y emite despacho de comisión de Interpretación y Reglamentos sugiriendo la constitución de una mesa especial de examen para la asignatura de Teoría Literaria II de la carrera de Profesorado en Letras que se dicta en la Sede Regional Tartagal

Que el mencionado despacho es aprobado por unanimidad por el Consejo Asesor.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, de manera excepcional y por única vez, la conformación de una Mesa de Examen a realizarse el día 16 de Diciembre de 2019, para la asignatura de Teoría Literaria II de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Salta Sede Regional de Tartagal, el cual estará conformado por el siguiente Tribunal Evaluador:

//...

Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel – Fax 03873-421182
REPUBLICA ARGENTINA



...// RESOLUCION N°: 740-SRT-19

MIEMBROS TITULARES


- ❖ Betina Campusano
- ❖ Olinda Lavaque
- ❖ Melina Chávez

MIEMBROS SUPLENTE

- ❖ Sara Trigo
- ❖ Teresita Mercado

ARTICULO 2°: SOLICITAR a la Facultad de humanidades, la convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 3°: HÁGASE SABER y notifíquese al estudiante Romina Iriarte, al Tribunal examinador, Escuela de Letras y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a